

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27245 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya. Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al Auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso ordinario voluntario n.º 001614/2012, habiéndose dictado en fecha siete de mayo de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez Auto de declaración de concurso de acreedores de:

"Parques Empresariales, S.L.". con CIF B-97047237, con domicilio en Paterna, C/ Botiguers, n.º 3, 5.ª planta, Parque Empresarial Táctica. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6.799. libro 4.103. folio 21. sección 8.ª, hoja V-75493.

"Espacios para Vivir, S.L.", con CIF B-97074918, con domicilio en Paterna, C/ Botiguers, n.º 3, 5.ª planta. Parque Empresarial Táctica. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6.875. libro 4.179. folio 196, sección 8.ª, hoja V-77090.

"Ciudad Jardín Betera, S.L.", con CIF B-97222758, con domicilio en Paterna, C/ Botiguers, n.º 3, 5.ª planta, Parque Empresarial Táctica. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 7.483. libro 4.784. folio 185. sección 8.ª, hoja V-89921.

"Altipla, S.L.", con CIF B-46108361, con domicilio en Paterna, C/ Botiguers, n.º 3, 1.ª planta B, Parque Empresarial Táctica. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 4.541. libro 1.852, folio 31, sección 8.ª, hoja V-26953.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a don José Andreu Llópez, con domicilio en la calle Martínez Cubells, n.º 4, 5.ª, Valencia y correo electrónico a andreuconcurstal@andreuconcurstal.es.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 7 de mayo de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130041523-1